

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 1703/2025

Fecha Resolución: 06/06/2025

Proceso Selectivo: Bases Específicas que han de regir la Convocatoria para proveer, mediante el procedimiento de LIBRE DESIGNACIÓN, el puesto de trabajo vacante de DIRECTOR/A ÁREA INFRAESTRUCTURAS en la Excm. Diputación Provincial de Huelva

Vista Resolución de la Presidencia n.º 627/2025, de 5 de Marzo, por la que se aprueba las Bases Generales para proveer mediante el sistema de Libre Designación diversos puestos vacantes en la Excm. Diputación Provincial de Huelva y publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 45 de 7 de Marzo de 2025.

Visto Informe de la Jefatura de Servicio de Recursos Humanos y Formación de fecha 10 de Marzo de 2025 por el que se propone convocar proceso de selección de varios puestos referidos en la Relación de Puestos de Trabajo de la Excm. Diputación Provincial de Huelva correspondiente al ejercicio 2025 y modificada en Sesión Ordinaria del Pleno de fecha 5 de Marzo de 2025, y publicada en el Boletín Provincial de la Provincia núm. 45, de 7 de Marzo de 2025, así como, la Resolución n.º 122/2025 de adecuación retributiva del personal con funciones directivas profesionales de especial responsabilidad de la Excm. Diputación Provincial de Huelva, conforme a lo dispuesto en el art. 128 Ley 5/2023, de 7 de Junio, de la Función Pública de Andalucía, Título IV, en el capítulo II, sección 5ª del Decreto 51/2025, de 24 de Febrero, y en el art. 36 del Acuerdo Mixto de condiciones del trabajo del personal al servicio de la Excm. Diputación de Huelva.

Vista Resolución de la Presidencia n.º 868/2025, de 21 de Marzo, por la que se aprueba las Bases Específicas y Convocatorias para proveer mediante el sistema de Libre Designación, diversos puestos de trabajo vacantes en la Excm. Diputación Provincial de Huelva, de conformidad con lo dispuesto en la actual Relación de Puestos de Trabajo, entre ellos el puesto de Director/a de Área de Infraestructuras.

Vista, asimismo, Resolución de la Presidencia n.º 1492/2025, de 21 de Mayo, por la cual, resolviendo Recurso de Reposición interpuesto respecto las referidas Bases Específicas, acordó dejar sin efecto la Convocatoria n.º 4 relativa al puesto de Director/a de Área de Infraestructuras, acordando convocar nuevamente el proceso de provisión mediante Libre Designación del referido puesto, así como la modificación de las Bases Específicas en el sentido de no ser incluidos como requisitos de acceso la experiencia en la Administración Local en puestos de Dirección de Infraestructuras, Jefatura de Arquitectura, Coordinación en Servicios de Especialidades Técnicas, Dirección de Proyectos de Inversiones Estratégicas, y posesión de certificado en vigor del Project Management Profesional (PMP).

Esta Presidencia, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, viene en disponer:

PRIMERO.- Aprobar la modificación de las siguientes Bases Específicas para proveer mediante el sistema de Libre Designación el siguiente puesto vacante referido en la Relación de Puestos de Trabajo de la Excm. Diputación Provincial de Huelva correspondiente al ejercicio 2025:

"BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE TRABAJO MEDIANTE EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN EN LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA, EJERCICIO 2025:

Primera.- Objeto:

Las presentes Bases Específicas tienen por objeto regir la convocatoria para la provisión, por el

Diputación de Huelva | Rrhh y Asistencia a Ooaa y Entidades Dependientes | Rrhh y Formación

Av. Martín Alonso Pinzón, 9 | 21003 Huelva | T 959494600 | www.diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IV7SG2BTLX6T567P2H5NF4QCAU	Fecha	06/06/2025 12:45:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAFAEL JESÚS VERA TORRECILLAS (Secretario General)		
Firmante	MANUEL ALBERTO FERNANDEZ RODRIGUEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7SG2BTLX6T567P2H5NF4QCAU	Página	1/5



procedimiento de Libre Designación, de un puesto de trabajo de Director/a de Área de Infraestructuras, conforme a lo establecido en el artículo 32.bis, los artículos 101 y 102 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, los artículos 13, 78, 80 y siguientes del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, así como en el Título III del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, este último con carácter supletorio conforme a su artículo 1.3 en relación con el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 781/1986, así como en el Estatuto del Personal con Funciones Directivas Profesionales de Especial Responsabilidad de esta Corporación, aprobado por acuerdo de Pleno en Sesión Extraordinaria celebrada el día 30 de julio de 2024 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva n.º 188/24, de 26 de septiembre.

Segunda.- Funciones comunes:

En relación a las funciones y competencias, resulta de aplicación el Estatuto del Personal con Funciones Directivas Profesionales de Especial Responsabilidad de la Diputación Provincial de Huelva referido con anterioridad.

Sin perjuicio de ello, son funciones comunes a todo el personal directivo profesional, dentro de su ámbito de responsabilidad:

- Proponer la adopción de actos administrativos referentes a su ámbito de responsabilidad.
- La emisión de informes en las materias de su ámbito de funciones y supervisión, avalando con su firma, de toda la documentación que se presente a la consideración de los órganos de gobierno.
- Representar al Área en sus relaciones administrativas con el resto de Áreas Corporativas, así como con otros entes externos.
- Cualesquiera otras funciones que se les atribuyan o asignen por los órganos competentes.

Tercera.- Requisitos de las personas aspirantes:

Podrán participar en la presente convocatoria quienes, ostentando la condición de personal funcionario de carrera, reúnan los requisitos exigidos en las Bases Generales y en las presentes Bases Específicas, tanto si se encuentran en servicio activo como si están en la situación a que hace referencia al artículo 62.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

En todo caso, tendrá la consideración de requisito exigido, ostentar la condición de Funcionario de Carrera, pertenecientes al Grupo A, Subgrupo A1, en los términos previstos en el artículo 32.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, de acuerdo con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 101 de la precitada Ley, y en la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Huelva.

Los puestos serán desempeñados en régimen de dedicación exclusiva.

El personal funcionario que ocupe estos puestos deberá tener en el desarrollo del ejercicio de sus funciones, una especial dedicación, disponibilidad y flexibilidad en el horario y la jornada laboral, y estará sujeto a evaluación con arreglo a los criterios de eficacia y eficiencia, responsabilidad por su gestión y control de los resultados en relación con los objetivos fijados.

En los casos en los que la persona aspirante no provenga del servicio activo a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, se atenderá a las especialidades recogidas en la legislación vigente.

Cuarta.- Supuestos de exclusión:

Diputación de Huelva | Rrhh y Asistencia a Ooaa y Entidades Dependientes | Rrhh y Formación

Av. Martín Alonso Pinzón, 9 | 21003 Huelva | T 959494600 | www.diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IV7SG2BTLX6T567P2H5NF4QCAU	Fecha	06/06/2025 12:45:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAFAEL JESÚS VERA TORRECILLAS (Secretario General)		
Firmante	MANUEL ALBERTO FERNANDEZ RODRIGUEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7SG2BTLX6T567P2H5NF4QCAU	Página	2/5



Queda excluido del derecho a participar en la convocatoria aquel personal funcionario de carrera en el que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Las personas que se encuentren en situación administrativa de suspensión firme de funciones, mientras dure la suspensión y el personal que, por sanción de demérito, esté imposibilitado para participar en procedimientos de provisión, mientras dure la sanción.
- Las personas que se encuentren en situación administrativa de excedencia voluntaria por interés particular o de excedencia voluntaria por agrupación familiar, siempre que en uno u otro caso no hayan transcurrido dos años desde la declaración de alguna de dichas situaciones.

Quinta.- Referencia temporal:

Las condiciones exigidas en las presentes bases estarán referidas a la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

Sexta.- Solicitudes de participación y documentación:

De conformidad con las Bases Generales aprobadas al efecto, las personas que deseen tomar parte en el proceso de provisión habrán de hacerlo en el modelo de uso obligatorio facilitado al efecto en la Sede Electrónica de la Excm. Diputación Provincial de Huelva, debiendo indicar en su solicitud Convocatoria y puesto para el que participan, en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva.

Además de los datos consignados en el modelo de solicitud, las personas aspirantes acompañarán a la misma su Currículum Vitae, en el que habrán de detallar y acreditar documentalmente cada uno de los requisitos exigidos para participar en la Convocatoria correspondiente, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en la Administración y sus características, cursos de formación y perfeccionamiento, así como cualquier otro mérito que estimen oportuno poner de manifiesto en relación con las funciones atribuidas al puesto solicitado en la convocatoria concreta.

Los requisitos y méritos que deseen alegar que obren en el expediente de la persona concurrente o que sean relativos a los servicios desempeñados en la Excm. Diputación Provincial de Huelva y que se hayan detallado en el Currículum Vitae, serán aportados de oficio por el Servicio competente en materia de Recursos Humanos de esta Corporación a la Comisión de Valoración.

Séptima.- Se requerirá Informe de la Dirección de Área competente en materia de Recursos Humanos cuando el personal funcionario de carrera proceda de otras Administraciones Públicas, en los términos recogidos en el artículo 82.1 del Decreto 51/2025, de 24 de febrero, por el que se regula la planificación y ordenación del empleo público, y el ingreso, promoción interna, y provisión de puestos de trabajo del personal de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Octava.- Norma final:

En lo no previsto en las presentes bases será de aplicación, en lo que proceda, la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, así como la normativa de desarrollo de la misma.

ANEXO I

- Denominación puesto: DIRECTOR/A ÁREA
- Número de puestos: 1
- IDPuesto: 402102101
- Vicepresidencia 5ª
- Área: Infraestructuras

Diputación de Huelva | Rrhh y Asistencia a Ooaa y Entidades Dependientes | Rrhh y Formación

Av. Martín Alonso Pinzón, 9 | 21003 Huelva | T 959494600 | www.diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IV7SG2BTLX6T567P2H5NF4QCAU	Fecha	06/06/2025 12:45:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAFAEL JESÚS VERA TORRECILLAS (Secretario General)		
Firmante	MANUEL ALBERTO FERNANDEZ RODRIGUEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7SG2BTLX6T567P2H5NF4QCAU	Página	3/5



- Orgánica: 11101 Gestión de Infraestructuras e Inversiones
- Grupo A, subgrupo A1
- JN5, Complemento de destino: Nivel 30; Complemento Específico: 37.267,36 €

A) Requisitos específicos:

• Ser personal Funcionario de Carrera, titular de una plaza perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala: Técnica, del Grupo A, Subgrupo A1.

• Estar en posesión del título académico universitario oficial de Grado o Título en Arquitectura, Grado o Licenciatura en Ingeniería Civil, Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos, Grado en Ingeniería de la Edificación o titulación equivalente a efectos académicos, de acuerdo a la normativa vigente.

B) Competencias del puesto:

• Dirigir, controlar y coordinar las unidades orgánicas que conforman el Área, ejerciendo la Jefatura inmediata de todo el personal asignado a los servicios o departamentos a su cargo, responsabilizándose directamente de la distribución de funciones y del cumplimiento de las normas que estén establecidas.

• Establecer junto con el Equipo de Gobierno los objetivos estratégicos y operativos del Área.

• Será responsable de la elaboración o modificación de Ordenanzas y de la ejecución presupuestaria que corresponda a los departamentos asignados, así como de proponer la adopción de actos administrativos referentes a su ámbito de responsabilidad.

• El seguimiento y la evaluación de los servicios o departamentos de su competencia y el control de eficacia en el cumplimiento de los objetivos.

No obstante, las competencias relacionadas no constituyen una lista cerrada, debiendo realizar todo aquello que, de acuerdo a su cualificación profesional, le sea encomendado por su inmediato superior, sin perjuicio de lo establecido en el Estatuto del Personal con Funciones Directivas Profesionales de Especial Responsabilidad de la Diputación Provincial de Huelva.

SEGUNDO.- Designar a las personas que integran la Comisión de Valoración de la Convocatoria según el siguiente detalle, significando que contra este acuerdo de designación no cabe recurso alguno, sólo se podrá ejercer el derecho de abstención o recusación, en los términos previstos en el artículo 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público:

Presidencia:

Titular: D^a Sara Nieves García

Suplente: D. Pedro Luis García García

Vocales:

Titular: D^a Fátima Isabel Pérez Fernández

Suplente: D^a Anabel Vaca Blanco

Titular: D^a M^a Leticia Sánchez Sánchez

Suplente: D^a Rafaela Alonso Fernández

Titular: D^a Laura Aceituno Domínguez

Suplente: D^a Eva María Benítez Ortiz

Secretaría:

Diputación de Huelva | Rrhh y Asistencia a Ooaa y Entidades Dependientes | Rrhh y Formación

Av. Martín Alonso Pinzón, 9 | 21003 Huelva | T 959494600 | www.diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IV7SG2BTLX6T567P2H5NF4QCAU	Fecha	06/06/2025 12:45:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAFAEL JESÚS VERA TORRECILLAS (Secretario General)		
Firmante	MANUEL ALBERTO FERNANDEZ RODRIGUEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7SG2BTLX6T567P2H5NF4QCAU	Página	4/5



Titular: D. Rafael J. Vera Torrecillas

Suplente: D. José Luis Sánchez Moya

TERCERO.- Que, de acuerdo con lo resuelto en la referida Resolución de la Presidencia n.º 1492/2025, de 21 de Mayo (Apartado Segundo), se acuerda considerar como aspirantes de esta nueva convocatoria a aquellas personas que ya presentaron la solicitud respecto la anterior, los cuales podrán presentar documentación complementaria, si así lo consideran, durante el plazo de presentación de instancias que se apertura con la presente resolución.

CUARTO.- Dar traslado de la presente Resolución a cada una de las secciones sindicales legalmente constituidas y representativas en la Excm. Diputación Provincial de Huelva.

QUINTO.- Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, significando que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, conforme a lo dispuesto en el artículo 114.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contado en ambos supuestos desde el día siguiente al de su publicación.

Dense los traslados reglamentarios de la presente resolución

EL VICEPRESIDENTE 2º
(Por Delegación Decreto 2364/2023 de 02-08-
2023)

Certifico,
EL SECRETARIO GENERAL,

Diputación de Huelva | Rrhh y Asistencia a Ooaa y Entidades Dependientes | Rrhh y Formación

Av. Martín Alonso Pinzón, 9 | 21003 Huelva | T 959494600 | www.diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IV7SG2BTLX6T567P2H5NF4QCAU	Fecha	06/06/2025 12:45:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAFAEL JESÚS VERA TORRECILLAS (Secretario General)		
Firmante	MANUEL ALBERTO FERNANDEZ RODRIGUEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7SG2BTLX6T567P2H5NF4QCAU	Página	5/5

